

[Chiesa/Omelie1/Confesión/6B12ConfesiónLepraAbsoluciónEncuentroMisericordiaDios]

➤ *Domingo 6 del Tiempo Ordinario, Ciclo B (2012). El rostro de Cristo (2). La curación de un leproso. La lepra es un símbolo del pecado que también cura el Señor. Cristo, por medio del sacerdote ministro de la Penitencia, aparece como hermano, misericordioso, fiel y compasivo, pastor, médico, maestro, juez de vivos y muertos. La absolución en el sacramento de la penitencia es un encuentro con la misericordia de Dios. Confesarse es un gesto de lealtad y de valentía, de entrega de sí mismo, por encima del pecado, a la misericordia que perdona. Es el gesto del hijo pródigo que vuelve al Padre.*

❖ Cfr. Domingo 6º Tiempo Ordinario Ciclo B 12 febrero 2012 Marcos 1, 40-45

Marcos 1, 40-45: 40 En aquel tiempo, se acercó a Jesús un leproso, suplicándole de rodillas: - «Si quieres, puedes limpiarme.» **41** Sintiendo compasión, extendió la mano y lo tocó, diciendo: «Quiero, queda limpio.» **42** La lepra se le quitó inmediatamente, y quedó limpio. **43** Enseguida le conminó y le despidió. **44** Le dijo: «No se lo digas a nadie; pero anda, preséntate al sacerdote y ofrece por tu curación lo que mandó Moisés, para que les sirva de testimonio». **45** Sin embargo, en cuanto se fue, empezó a proclamar ya a divulgar el hecho, de modo que Jesús ya no podía entrar abiertamente en ningún pueblo; se quedaba fuera, en descampado; y aun así acudían a él de todas partes.

Salmo 32/31, 1-2; 5; 11: 1 De David. Poema. ¡Dichoso el que es perdonado de su culpa, y le queda cubierto su pecado! 2 Dichoso el hombre a quien Yahveh no le cuenta el delito, y en cuyo espíritu no hay fraude. 5 Mi pecado te reconocí, y no oculté mi culpa; dije: "Me confesaré a Yahveh de mis rebeldías." Y tú absolviste mi culpa, perdonaste mi pecado. 11 ¡Alegraos en Yahveh, oh justos, exultad, gritad de gozo, todos los de recto corazón!

1. La lepra

○ Es una enfermedad considerada repugnante en la antigüedad, cuya desaparición era un signo de la llegada del Mesías.

- En la antigüedad, no sólo era considerada una enfermedad repugnante, sino que se consideraba como un castigo de Dios (Cf. Números 12, 10-15; Levítico 13 ss). Además, el enfermo era declarado impuro por la Ley, y debía vivir aislado, para no transmitir la impureza a las personas y a las cosas que tocaba (Números 5,12; 12,14ss).
- La desaparición de esta enfermedad era considerada como una de las bendiciones o signos de la llegada del Mesías. Véase, por ejemplo, la respuesta que da el mismo Señor a los discípulos de Juan el Bautista, cuando se acercan a él para preguntarle, de parte del Bautista: «¿Eres tú el que va a venir, o esperamos a otro?» “Y Jesús le respondió: «Id y anunciadle a Juan lo que estáis viendo y oyendo: los ciegos ven y los cojos andan, los leprosos quedan limpios y los sordos oyen, los muertos resucitan» (Mateo 11, 3-5).

○ La lepra es un símbolo del pecado que también cura el Señor.

- Por otra parte, la tradición cristiana ha considerado la lepra como un símbolo de la enfermedad del pecado. Y, por tanto, la liberación de la lepra como un símbolo de la liberación de la lepra del pecado. El mismo Señor declara expresamente que él cura del mal físico o de la muerte para que sepamos que puede curarnos de ese otro mal más radical y profundo que es el pecado: “Para que sepáis que el Hijo del Hombre tiene potestad en la tierra para perdonar los pecados - se dirigió entonces al paralítico - , levántate, toma tu camilla y vete a tu casa. Y él se levantó y se fue a su casa”. (Marcos 2, 1ss).
- En el Evangelio, de un modo u otro, aparece la finalidad principal de los milagros que es la de mostrar su identidad divina, además de que también se compadece del dolor humano. El Mesías “no vino para abolir todos los males aquí abajo (Cf Lucas 12, 13. 14; Jn 18, 36), sino a liberar a los hombres de la esclavitud más grave, la del pecado (Cf Juan 8, 34-36)” (Catecismo de la Iglesia Católica, 549).

○ El perdón del pecado es una bienaventuranza: “Dichoso el que es perdonado de la culpa...”

- El salmo responsorial que nos propone hoy la liturgia (32/31, 1-2.5.11), resalta la bienaventuranza del perdón del pecado que ha sido confesado: “Dichoso el que es perdonado de la culpa Dichoso el hombre a quien el Señor no le imputa delito y en cuyo espíritu no hay dolo ... Te declaré mi pecado, no te oculté mi

delito. Dije «Confesaré mis culpas al Señor». Y tú perdonaste mi culpa y mi pecado. ... Alegraos justos, y regocijaos en el Señor, exultad todos los rectos de corazón”.

- Sagrada Biblia, Libros poéticos y sapienciales, Eunsa 2001, nota a Sal 32, 1-2: “*El hombre encuentra la dicha cuando recibe el perdón divino y puede presentarse ante Dios con sinceridad de corazón*”

2. La absolución en el sacramento de la penitencia es un encuentro con la misericordia de Dios.

- **En el momento de la absolución sacramental, el pecador contrito y convertido entra en contacto con el poder y la misericordia de Dios.**

- **Juan Pablo II, Reconciliatio et paenitentia, 31:** “La fórmula sacramental: “Yo te absuelvo...”, y la imposición de la mano y la señal de la cruz, trazada sobre el penitente, manifiestan que *en aquel momento* el pecador contrito y convertido entra en contacto con el poder y la misericordia de Dios. Es el momento en el que, en respuesta al penitente, la Santísima Trinidad se hace presente para borrar su pecado y devolverle la inocencia, y la fuerza salvífica de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús es comunicada al mismo penitente como «misericordia más fuerte que la culpa y la ofensa», según la definición de la Encíclica «*Dives in misericordia*»”.
- **Benedicto XVI: Discurso a los penitenciarios de las cuatro basílicas papales de Roma, 19/02/07:**
“En el gesto de la absolución, pronunciada en nombre y por cuenta de la Iglesia, el confesor se convierte en el medio consciente de un maravilloso acontecimiento de gracia. Al adherir con docilidad al Magisterio de la Iglesia, se convierte en ministro de la consoladora misericordia de Dios, pone de manifiesto la realidad del pecado y al mismo tiempo la desmesurada potencia renovadora del amor divino, amor que vuelve a dar la vida. La confesión se convierte, por tanto, en un renacimiento espiritual, que transforma al penitente en una nueva criatura. Este milagro de gracia sólo puede realizarlo Dios, y lo cumple a través de las palabras y de los gestos del sacerdote. Al experimentar la ternura y el perdón del Señor, el penitente reconoce más fácilmente la gravedad del pecado, y refuerza su decisión para evitarlo y para permanecer y crecer en la reanudada amistad con Él”.

- **Dios concede su perdón con el signo de la absolución**

- Rito de la Penitencia, n.6: Al pecador, que en la Confesión sacramental manifiesta al ministro de la Iglesia su conversión, Dios concede su perdón con el signo de la absolución; de este modo, el sacramento de la Penitencia es completo en todas sus partes. Dios quiere servirse de signos sensibles para conferirnos la salvación, y renovar la alianza rota: todo entra en el conjunto de la economía divina que ha llevado a la manifestación visible de la bondad de Dios, nuestro Salvador y de su amor por nosotros (cf. *Tito*, 3, 4-5).

- **La absolución sacerdotal es también un juicio en el que Dios, Padre misericordioso, se vuelve benévolo al pecador por la muerte y resurrección de Jesucristo**

- **Conferencia Episcopal Alemana: Catecismo católico de adultos:** La absolución sacerdotal en el sacramento de la penitencia no es solamente el anuncio del Evangelio en relación al perdón de los pecados una declaración de que Dios ha perdonado los pecados; ella es, en cuanto reasunción en la plena comunión eclesial (como dice la doctrina cristiana) un verdadero acto judicial que corresponde únicamente a aquel que en nombre de Jesucristo puede actuar por la entera comunidad eclesial (cf. *DS*, 1685, 1709-10). El sacramento de la penitencia, como juicio, es ciertamente un juicio de gracia, en el que Dios, Padre misericordioso, se dirige benévolamente al pecador en virtud de la muerte y resurrección de Jesucristo, en el Espíritu Santo. El confesor asume, por esto, de igual modo, el lugar de un juez y de un médico. Debe actuar como un padre y como un hermano. Representa a Jesucristo, que ha derramado en la cruz su sangre por el pecador. Por esto, debe anunciar y explicar al penitente el mensaje de la remisión de los pecados, ayudarlo con su consejo para una nueva vida, orar por él, hacer

penitencia en lugar suyo, y darle por la absolución, en nombre de Jesucristo, la remisión de sus pecados.

○ **¡Dios perdona siempre!**

- **Camino, 309:** ¡Mira qué entrañas de misericordia tiene la justicia de Dios! —Porque en los juicios humanos, se castiga al que confiesa su culpa: y, en el divino, se perdona.
¡Bendito sea el santo Sacramento de la Penitencia!

3. Cristo confió a sus apóstoles el ministerio de la reconciliación y los obispos, sus sucesores, y los presbíteros, colaboradores de los obispos, continúan ejerciendo este ministerio del perdón ¹.

○ **Jesús ha transmitido el poder que tiene de perdonar los pecados a simples hombres, sujetos ellos mismos a la insidia del pecado**

- **Juan Pablo II, Reconciliatio et paenitentia, n. 29:** “En la plenitud de los tiempos, el Hijo de Dios, viniendo como el Cordero que *quita y carga sobre sí* el pecado del mundo (Cf. *Juan* 1, 29; *Is* 53, 7. 12), aparece como el que tiene el poder tanto de juzgar (Cf *Jn* 5, 27) como el de perdonar los pecados,(Cf. *Mateo* 9, 2-7; *Lc* 5, 18-25; 7, 47-49; *Marcos* 2, 3-12) y que ha venido no para condenar, sino para perdonar y salvar.(Cf. *Juan* 3, 16 s.; *1 Juan* 3, 5. 8)

Ahora bien, este poder de perdonar los pecados Jesús lo confiere, mediante el Espíritu Santo, a simples hombres, sujetos ellos mismos a la insidia del pecado, es decir a sus Apóstoles: «Recibid el Espíritu Santo; a quien perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos».(*Juan* 20, 22; *Mt* 18, 18; cf. también, por lo que se refiere a Pedro, *Mt* 16, 19. El B. Isaac de la Estrella subraya en un discurso la plena comunión de Cristo con su Iglesia en la remisión de los pecados: «Nada puede perdonar la Iglesia sin Cristo y Cristo no quiere perdonar nada sin la Iglesia. Nada puede perdonar la Iglesia sino a quien es penitente, es decir a quien Cristo ha tocado con su gracia; Cristo nada quiere considerar como perdonado a quien desprecia a la Iglesia»: *Sermo 11 (In dominica III post Epiphaniam, I): PL* 194, 1729) Es ésta una de las novedades evangélicas más notables. Jesús confirió tal poder a los Apóstoles incluso como transmisible —así lo ha entendido la Iglesia desde sus comienzos— a sus sucesores, investidos por los mismos Apóstoles de la misión y responsabilidad de continuar su obra de anunciadores del Evangelio y de ministros de la obra redentora de Cristo”.

○ **Como en los demás sacramentos, el sacerdote actúa «in persona Christi». Por su medio Cristo aparece como hermano del hombre, pontífice misericordioso, fiel y compasivo**

- **Juan Pablo II, Reconciliatio et paenitentia, n. 29:** “Aquí se revela en toda su grandeza la figura del ministro del Sacramento de la Penitencia, llamado, por costumbre antiquísima, el confesor.

Como en el altar donde celebra la Eucaristía y como en cada uno de los Sacramentos, el Sacerdote, ministro de la Penitencia, actúa «in persona Christi». Cristo, a quien él hace presente, y por su medio realiza el misterio de la remisión de los pecados, es el que aparece como *hermano* del hombre,(Cf. *Mateo* 12, 49 s.; *Mc* 3, 33 s.; *Lucas* 8, 20 s.; *Romanos* 8, 29: «... primogénito entre muchos hermanos») pontífice misericordioso, fiel y compasivo,(Cf. *Hebreos* 2, 17; 4, 15) pastor decidido a buscar la oveja perdida,(Cf. *Mateo* 18, 12 s.; *Lc* 15, 4-6) médico que cura y conforta,(Cf. *Lucas* 5, 31 s) maestro único que enseña la verdad e indica los caminos de Dios,(Cf. *Mt* 22, 16) juez de los vivos y de los muertos,(Cf. *Hechos* 10, 42) que juzga según la verdad y no según las apariencias.(Cf. *Juan* 8, 16)”.

4. La actitud ejemplar del leproso

○ **Reconoce claramente y con sencillez su mal y pide con fe su curación.**

- La tradición cristiana también ha resaltado la actitud ejemplar del leproso que reconoce claramente y con sencillez su mal y pide con fe su curación - «rogándole de rodillas, le decía: Si quieres puedes curarme» -, para reflexionar sobre el hecho de que los hombres encontramos el perdón divino cuando recurrimos al

¹ Sobre la confesión de los pecados, cfr. Julio Atienza – Pedro Jesús Lasanta, *La alegría del perdón*, Edibesa 1998, pp. 157-173.

Señor, confesando nuestros pecados. Se ha escrito mucho sobre las cualidades de ese reconocimiento de los propios pecados: claro, sencillo, confiado, etc. etc. Confesarse es “el gesto del hijo pródigo que vuelve al padre y es acogido por él con el beso de la paz; gesto de lealtad y de valentía; gesto de entrega de sí mismo, por encima del pecado, a la misericordia que perdona” (**Juan Pablo II**, *Reconciliatio et paenitentia*, n. 31)

5. Algunos números del Catecismo de la Iglesia Católica sobre la absolución en el sacramento de la Penitencia.

Para acceder a un conocimiento sistemático del contenido de la fe, todos pueden encontrar en el *Catecismo de la Iglesia Católica* un subsidio precioso e indispensable. Es uno de los frutos más importantes del Concilio Vaticano II.

A través de sus páginas se descubre que todo lo que se presenta no es una teoría, sino el encuentro con una Persona que vive en la Iglesia.

El *Catecismo de la Iglesia Católica* podrá ser en este *Año* un verdadero instrumento de apoyo a la fe, especialmente para quienes se preocupan por la formación de los cristianos, tan importante en nuestro contexto cultural.

Durante este tiempo, tendremos la mirada fija en Jesucristo, «que inició y completa nuestra fe» (Hebreos 12,2): en él encuentra su cumplimiento todo afán y todo anhelo del corazón humano.

(Cfr. Benedicto XVI, *Carta Apostólica «Porta Fidei»*, con la que se convoca el *Año de la Fe*², nn. 11, 12 y 13).

o **Elementos de la celebración del sacramento de la Penitencia**

n. 1480 XI. LA CELEBRACION DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA - Como todos los sacramentos, la Penitencia es una acción litúrgica. Ordinariamente los elementos de su celebración son: saludo y bendición del sacerdote, lectura de la Palabra de Dios para iluminar la conciencia y suscitar la contrición, y exhortación al arrepentimiento; la confesión que reconoce los pecados y los manifiesta al sacerdote; la imposición y la aceptación de la penitencia; la absolución del sacerdote; alabanza de acción de gracias y despedida con la bendición del sacerdote.

o **La confesión individual e íntegra y la absolución continúan siendo el único modo ordinario para que los fieles se reconcilien con Dios y la Iglesia, a no ser que una imposibilidad física o moral excuse de este modo de confesión.**

n. 1484 "La confesión individual e íntegra y la absolución continúan siendo el único modo ordinario para que los fieles se reconcilien con Dios y la Iglesia, a no ser que una imposibilidad física o moral excuse de este modo de confesión" (OP 31). Y esto se establece así por razones profundas. Cristo actúa en cada uno de los sacramentos. Se dirige personalmente a cada uno de los pecadores: "Hijo, tus pecados están perdonados" (Mc 2, 5); es el médico que se inclina sobre cada uno de los enfermos que tienen necesidad de él (cf Mc 2, 17) para curarlos; los restaura y los devuelve a la comunión fraterna. Por tanto, la confesión personal es la forma más significativa de la reconciliación con Dios y con la Iglesia.

² El «Año de la fe» ha sido convocado por Benedicto XVI (11 octubre 2011). Comenzará el 11 de octubre de 2012, en el cincuenta aniversario de la apertura del Concilio Vaticano II, y terminará en la Solemnidad de Jesucristo, Rey del Universo, el 24 de noviembre de 2013.

n. 1483 En casos de necesidad grave se puede recurrir a la celebración comunitaria de la reconciliación con confesión general y absolución general. Semejante necesidad grave puede presentarse cuando hay un peligro inminente de muerte sin que el sacerdote o los sacerdotes tengan tiempo suficiente para oír la confesión de cada penitente. La necesidad grave puede existir también cuando, teniendo en cuenta el número de penitentes, no hay bastantes confesores para oír debidamente las confesiones individuales en un tiempo razonable, de manera que los penitentes, sin culpa suya, se verían privados durante largo tiempo de la gracia sacramental o de la sagrada comunión. En este caso, los fieles deben tener, para la validez de la absolución, el propósito de confesar individualmente sus pecados graves en su debido tiempo (CIC can. 962, 1). Al obispo diocesano corresponde juzgar si existen las condiciones requeridas para la absolución general (CIC can. 961, 2). Una gran concurrencia de fieles con ocasión de grandes fiestas o de peregrinaciones no constituyen por su naturaleza ocasión de la referida necesidad grave.

- **La fórmula de la absolución indica que el Padre de la misericordia es la fuente de todo perdón.**

n. 1449: La fórmula de absolución en uso en la Iglesia latina expresa el elemento esencial de este sacramento: el Padre de la misericordia es la fuente de todo perdón. Realiza la reconciliación de los pecadores por la Pascua de su Hijo y el don de su Espíritu, a través de la oración y el ministerio de la Iglesia:

"Dios, Padre misericordioso, que reconcilió consigo al mundo por la muerte y la resurrección de su Hijo y derramó el Espíritu Santo para la remisión de los pecados, te conceda, por el ministerio de la Iglesia, el perdón y la paz. Y yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo" (*Ordo poenitentiae* 102).

- **Los obispos y los presbíteros, en virtud del sacramento del Orden, tienen el poder de perdonar todos los pecados.**

- n. 1461 EL MINISTRO DE ESTE SACRAMENTO - Puesto que Cristo confió a sus apóstoles el ministerio de la reconciliación (cf Jn 20, 23; 2Co 5, 18), los obispos, sus sucesores, y los presbíteros, colaboradores de los obispos, continúan ejerciendo este ministerio. En efecto, los obispos y los presbíteros, en virtud del sacramento del Orden, tienen el poder de perdonar todos los pecados "en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo".

- **Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1442:** Cristo (...) confió el ejercicio del poder de absolución al ministerio apostólico, que está encargado del «ministerio de la reconciliación» (2 Corintios 5, 18). El apóstol es enviado «en nombre de Cristo», y «es Dios mismo» quien, a través de él, exhorta y suplica: «Dejaos reconciliar con Dios» (2 Corintios 5, 20).

- **Relación entre la absolución y la penitencia que impone el confesor (llamada también satisfacción).**

- **La absolución quita el pecado, pero no remedia todos los desórdenes que el pecado causó.**

Liberado del pecado, el pecador debe todavía recobrar la plena salud espiritual. Por tanto, debe hacer algo más para reparar sus pecados: debe «satisfacer» de manera apropiada o «expiar» sus pecados.

- **Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1459:** La satisfacción - Muchos pecados causan daño al prójimo. Es preciso hacer lo posible para repararlo (por ejemplo, restituir las cosas robadas, restablecer la reputación del que ha sido calumniado, compensar las heridas). La simple justicia exige esto. Pero además el pecado hiere y debilita al pecador mismo, así como sus relaciones con Dios y con el prójimo. La absolución quita el pecado, pero no remedia todos los desórdenes que el pecado causó (Cf Cc. de Trento: DS 1712). Liberado del pecado, el pecador debe todavía recobrar la plena salud espiritual. Por tanto, debe hacer algo más para reparar sus pecados: debe «satisfacer» de manera apropiada o «expiar» sus pecados. Esta satisfacción se llama también «penitencia».